



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las siete horas treinta y cinco minutos del día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día dieciocho de octubre del presente año, se recibió solicitud de información de forma presencial suscrita por el señor _____ quien solicitó la información que se detalla: Copia certificada del expediente con referencia SANC 15-2015 que lleva el Ministerio de Obras Públicas a través de la Gerencia Legal, referente al contrato 62/2014. Copia certificada del informe de auditoría realizada en el peritaje de los gastos e inversión que realizaron a la empresa Civil-Vial S.A. de C.V. en el contrato 62/2014.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita realizó gestiones en la Gerencia Legal Institucional y en la Gerencia de Auditoría Interna, con la finalidad que se pronunciaran al respecto.

En respuesta, se ha recibido la información que se detalla: La Gerencia Legal Institucional remitió el oficio MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1803-2016 de fecha veinticinco de octubre del presente año, suscrito por el Licenciado Marco Julio Iraheta Hernández en su calidad de Gerente Legal, quien pone a disposición del solicitante copia certificada del expediente con referencia SANC15-2015 referente al contrato 62/2014 el cual consta de 704 folios divididos en tres piezas aclarando que la información se entrega es en versión pública, tal como lo establece el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública por contener datos personales.

Por otra parte, se ha recibido el oficio referencia MOPTVDU-GAI-198-2016 de fecha veintiocho de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Rigoberto Antonio Ramos, en su calidad de Gerente de Auditoria Interna, quien pone a disposición del solicitante certificación del informe/MOPTVDU/GAI/010/2014 relacionada al proceso de contratación y ejecución del contrato 62/2014 comparación de precios número CDP-15/2014.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente la solicitud de información presentada y en consecuencia entréguese los oficio uno con referencia MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1803-2016 de fecha veinticinco de octubre del presente año, suscrito por el Licenciado Marco Julio Iraheta Hernández en su calidad de Gerente Legal; y otro con referencia MOPTVDU-GAI-198-2016 de fecha veintiocho de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Rigoberto Antonio Ramos, en su calidad de Gerente de Auditoria Interna.
- b) Que de acuerdo al art. 61 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los costos de reproducción deberá ser sufragados por el solicitante, producto del acceso a la información, según Acuerdo Legislativo número 832 de fecha quince de agosto de 2011 las copias tienen un costo de 0.5 ctv. de dólar por folio, los cuales deben ser cancelados en Colecturía del Viceministerio de Transporte; posteriormente, presentar a esta Oficina el recibo debidamente cancelado, el cual será anexado al expediente físico y será requisito para ser proporcionada la información que se brindará. El pago a realizarse será el siguiente:

Medio a cobrar	Unidades	Costo Unitario	Total a Pagar
Fotocopia de 3 piezas que conforman el exp. SANC 15-2015	704	\$0.5	\$ 35.20
Fotocopia de certificación del informe/MOPTVDU/GAI/010/2014	7	\$0.5	\$0.35
TOTAL			\$ 35.55

- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.





 Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
 Oficial de Información
 Viceministerio de Transporte